



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 049-2022-MDY

Yura, 11 de agosto del 2022.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de agosto del presente, el Expediente Administrativo, N.º 7411, de fecha 26 de julio del presente, emitido por Ricardo Vilchez Cores apoderado de CIA Seguridad Prosegur S.A.; el Informe N.º 00080-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 03 de agosto del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Proveído N.º 001220-2022-MDY/GM/OGA, de fecha 4 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N.º 00327-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 08 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00078-2022-GM-MDY, de fecha 08 de agosto del presente, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N.º 00264-2022-MDY, de fecha 08 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 7411, el administrado Ricardo Vilchez Cores apoderado de CIA Seguridad Prosegur S.A, solicita que le sea cedido el inmueble de la Municipalidad ubicado en la Asociación Ciudad de Dios Zona 3 Sector B, Centro Cívico MDY – Km 15.5, el cual viene siendo utilizado como agencia de atención al público por el Banco de la Nación, dicho inmueble se encuentra en proceso de migración a un esquema de tercerización integral administrado por Prosegur.

Que, mediante Informe N.º 00080-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el encargado por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, indica lo siguiente:

*"(...) con la Carta de Intención de Arrendamiento de Inmueble por parte de la empresa de Valores PROSEGUR en el local del Centro Cívico, el mismo que se viene usando como agencia de atención al público por el Banco de la Nación, el mismo que se encuentra en proceso de migración a un esquema de tercerización, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley 29245 y D.S. 1038 que regula los servicios de tercerización mediante DS 006-2008 y sus modificaciones.*

*La municipalidad Distrital de Yura, aún tiene suscrito el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con el BANCO DE LA NACION, por un plazo de (10) años contados*





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

a partir de la suscripción de convenio siendo el 04 de febrero del 2013, según los actuados en el expediente SIGGO 5842.

Que, para hacer algún cambio al convenio suscrito y estando vigente, este deberá pasar a Sesión de Consejo para su aprobación de un nuevo convenio DE SER EL CASO, tomando en cuenta que en el documento suscribe "que por encargo Banco de la Nación, deberá ser suscrito a más tardar el 15 de agosto."

Que, mediante Proveído N.º 001220-2022-MDY/GM/OGA, el jefe de la Oficina General de Administración, indica lo siguiente:

"Teniendo en consideración, que la agencia del Banco de la Nación ubicado en nuestra jurisdicción, trae beneficios a nuestra institución (tiempo, costo y riesgo de traslado), en el depósito del dinero que realizamos en la agencia producto de la recaudación de tributos municipales, a si como el beneficio que obtienen por la población yureña en los diferentes tramites que realizan en la agencia, por lo que, resulta muy importante, la permanencia de la agencia en nuestra jurisdicción, para tal efecto, deberá elevar al pleno del consejo del consejo municipal para la aprobación del petitorio, previo informe legal." (sic)

Que, mediante Informe Legal N.º 00327-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"(...)

II.13. Por lo tanto, siempre que se sigan cumplimiento con las obligaciones contractuales allí establecidas, y no se modifique el fin del convenio, es posible una cesión de posición contractual, por lo que este despacho propone un proyecto de adenda al convenio primigenio a fin de establecer la cesión contractual entre el banco y la empresa de seguridad; la misma que deberá ser puesta en conocimiento del pleno del concejo, en virtud a lo prescrito en la Cláusula Décima de convenio, que señala: "LAS PARTES podrán introducir modificaciones a EL CONVENIO mediante la suscripción de Adendas bajo las mismas formalidades para el presente CONVENIO".

II.14. Por consiguiente, estando a lo esbozado y a lo solicitado por el Banco de la Nación y la Empresa CIA de Seguridad Prosegur S.A., y la propuesta de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura, se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción de la Adenda N.º 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN", debiéndose cambiar la denominación a: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A."

### III. CONCLUSIONES

Estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fundamento y/o análisis realizado, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que:

III.1. Se propone y se adjunta al presente informe, un proyecto de Adenda N.º 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN.





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

III.2. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción de la propuesta de Adenda N° 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN", debiéndose cambiar la denominación del convenio a: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.

III.3. De aprobarse la propuesta de Adenda N° 01, se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción de los documentos señalados."

Que, mediante Informe N.° 0078-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.°00264-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

#### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.** - **APRUEBESE** la propuesta de **ADENDA N° 001-2022 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, en atención a los informes que conforman el presente acuerdo.

**Artículo 2°.** - **AUTORÍCESE**, al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción de la adenda materia del presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática y demás unidades orgánicas que tuvieran injerencia en el presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
M.O. Taivera Rodríguez  
Oficina General de Secretaría General

  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

